

**ACTA ACUERDO PARA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL  
INSTITUTO DE DATACION Y ARQUEOMETRIA**

entre

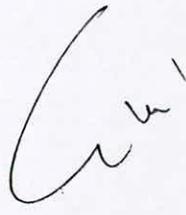
**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS –  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY -UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
JUJUY – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN –COMISIÓN NACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA**

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado en este acto por su Gobernador CPN Gerardo Rubén MORALES (D.N.I. N 12.959.525 – CUIT N 20-12959525-7), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJ), representada en este acto por su Rector Licenciado Rodolfo Alejandro TECCHI (DNI N 11.574.202 – CUIT N 20-11574202-8), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN (UNT), representada en este acto por su Rector Ing. Agr. José Ramón GARCÍA (D.N.I. N 8.097.524 – CUIT N 20-08097524-5) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), representado en este acto por su Presidenta Dra. Ana María FRANCHI (D.N.I. N 12.472.418 – CUIT N 27-12472418-; la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), representado en este acto por su Presidenta Dra. Adriana Cristina SERQUIS (D.N.I. 18.414.011 – CUIT N 27-18414011-5), según se acredita con la documentación que exhiben y declaran vigente, a quienes en forma conjunta se denominará "LAS PARTES",

Considerando:



Que, por Convenio entre el Gobierno de la provincia de Jujuy, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad de Jujuy, firmado en 2015, se creó el INSTITUTO DE DATACION Y ARQUEOMETRIA (InDyA), en adelante el INSTITUTO, como un centro interinstitucional dedicado a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos en arqueometría y estudio de bienes culturales.



Que, por la "Cláusula Tercera – Gobernanza y articulación interinstitucional" se acordó que el INSTITUTO estará gobernado por un Consejo Directivo Interinstitucional (CDI) constituido por un representante de las partes signatarias del mismo. Además se reconoció expresamente la posibilidad de aceptar la incorporación de otras instituciones que manifiesten su interés por ser parte, siempre y cuando sus objetivos estatutarios mantuvieran relación con las actividades del INSTITUTO y pudieran aportar al desarrollo de éste.



Que la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) ha manifestado formalmente su interés en incorporarse al INSTITUTO y las partes recomendaron su incorporación en enero de 2021.



Que, entre sus funciones se destacan las de asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de la política nuclear, promover la formación de recursos humanos de alta especialización y el desarrollo de ciencia y tecnologías en materia nuclear, comprendida la realización de programas de desarrollo y promoción de emprendimientos de innovación tecnológica, propender a la transferencia de tecnologías adquiridas, desarrolladas y patentadas por el organismo,

  
ESTEBAN JOSÉ PONCE  
ÁREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.

observando los compromisos de no proliferación asumidos por la República Argentina.

Que la CNEA ha asesorado a las Partes integrantes del INSTITUTO en relación con las necesidades y posibilidades del Instituto en materia de AMS, como así también en las especificaciones técnicas para la adquisición del equipamiento principal y de infraestructura necesaria para la instalación del acelerador y laboratorios relacionados.

Que la CNEA se encuentra actualmente asesorando en las tareas de gestión del licenciamiento de la instalación y gestión de las licencias del personal y de operación requeridas por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), así como también en lo concerniente a la conformación de perfiles de investigadores y personal de apoyo técnico y administrativo de cara a la conformación de un staff permanente del Instituto.

Que resulta de suma importancia la futura colaboración de personal técnico de la CNEA en las etapas de instalación y pruebas de aceptación del equipamiento principal.

Que es estratégico para las Partes, que la CNEA contribuya al fortalecimiento de la dotación y capacidades de Recursos Humanos del Instituto, mediante capacitaciones, entrenamientos, becas y asignación de profesionales a distintas actividades contempladas a futuro de cara a los objetivos establecidos.

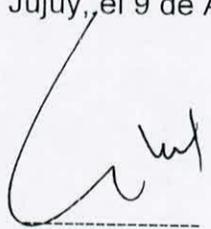
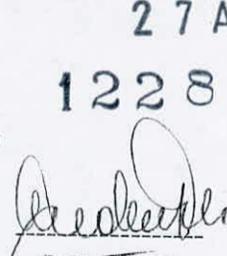
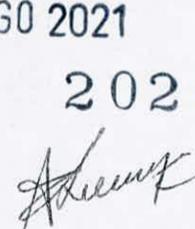
Por las razones expuestas, las instituciones presentes acuerdan:

CLÁUSULA 1: Las partes acuerdan la incorporación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) al INSTITUTO DE DATAION Y ARQUEOMETRIA (InDyA) dada la competencia que tiene asignada y las contribuciones que puede realizar para alcanzar los objetivos del INSTITUTO. Por lo que a partir de la firma de la presente ACTA, el InDyA pasa a ser un Instituto conformado por el CONICET, la UNT, la UNJ, el Gobierno de la Provincia de Jujuy y la CNEA, todas las PARTES en igualdad de condiciones y sujetas a lo normado en el convenio de creación del Instituto firmado en 2015.

CLÁUSULA 2.: Las partes acuerdan que para todo lo no normado en la presente Acta, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio de creación del INSTITUTO DE DATAION Y ARQUEOMETRIA (InDyA) suscripto en 2015.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de la presente Acta, con el mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, el 9 de Agosto de 2021.

27 AGO 2021  
1228 2021

				
Gob Pcia Jujuy	UNJ	UNT	CONICET	CNEA

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.